# Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº 000720 -2025 03 MAR 2025

JAÉN,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula rocedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en cación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en as instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos jumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Ituliar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MALCA MONTENEGRO, WILSON RAFAEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 27966540

SEXO

: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

14/05/1975

TECHA DE NACIMIENTO

14(00) 1510

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

**CUSSPP** 

275261WMMCT9

FECHA DE AFILIACION

19/02/2013

TITULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

# 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

17614 NIÑO JESUS

CÓDIGO DE PLAZA

321211215413

COD. REGISTRO (AIRHSP)

003665

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR RACIONALIZACION DE:CABALLERO PRIETO, ROXANA

LIZETH, Resolución Nº 005601-2024-GR-CAJ-UGEJ.

# 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

10614352 N° DE FOLIOS: 12

REFERENCIA

DE OPOI

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los invitivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto nico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. JZCC/R.PERS. JMCHP/AAJ. JLVS/NEXUS.



Mg. Eliceo Jesús Caballero Toeto IGINAL FIRMADO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES JAÉN MAR 2025

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO